



NUMERO DE FOLIO
 0593

H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

El suscrito **DIPUTADO LUIS FERNANDO CHÁVEZ ZEPEDA**, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil e integrante del Grupo Legislativo del Partido MORENA en esta H. XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en uso de las facultades que me confieren los artículos 68, fracción II de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, 140, 141 y 146 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo y 36 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, tengo a bien someter a la consideración de éste Pleno la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5, 50 Y 51 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, de con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Que nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función a cargo del Estado y los Municipios que tiene como principal finalidad salvaguardar la integridad y proteger los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; así mismo, prevé en su artículo 18 como derecho fundamental la reinserción del sentenciado a la sociedad, teniendo en cuenta que la reinserción debe lograrse tal como lo establece el segundo párrafo de dicho artículo, *"El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley"*.



Que la Ley Nacional de Ejecución Penal, establece en su artículo 14 que la autoridad penitenciaria organizará la administración y operación del sistema penitenciario sobre la base del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, como medios para procurar la reinserción de la persona sentenciada a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, y supervisará las instalaciones de los Centros Penitenciarios para mantener la seguridad, tranquilidad e integridad, de las personas privadas de la libertad, del personal y de los visitantes, ejerciendo las medidas y acciones pertinentes para el buen funcionamiento de éstas.

Que el Gobierno del Estado de Quintana Roo, atendiendo a los compromisos del Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022, actualizado, enfocados al perfeccionamiento permanente de los ordenamientos legales que regula la actuación de las dependencias y organismos del Estado a las nuevas condiciones políticas, económicas y sociales, que permitan potencializar la actuación del Gobierno del Estado, manteniendo en todo momento el estricto cumplimiento de los derechos humanos en favor de los gobernados para hacer frente a los compromisos sociales imperantes en los nuevos tiempos, permitiendo la simplificación, eficiencia y transparencia.

Que el citado Plan Estatal de Desarrollo, en su eje 2, denominado "Gobernabilidad, Seguridad y Estado de derecho", contempla la necesidad de contar con políticas en materia de seguridad pública que denoten mayor transparencia, eficacia, eficiencia y legitimidad; así mismo, refiere en su apartado denominado "sistema penitenciario", que una de estas políticas es la de realizar en los todos los Centros Penitenciarios, acciones que promuevan una reinserción social efectiva.

Que la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, establece la necesidad de conducir la política estatal en materia de Seguridad Pública, bajo lineamientos que deberán estar sujetos a las orientaciones y políticas establecidas en los planes de desarrollo en congruencia con los programas nacionales de seguridad pública.



Que uno de los propósitos de la presente administración pública, es contar con los ordenamientos jurídicos que establezcan clara y específicamente el marco normativo que funde y motive la actuación de las personas funcionarias públicas, y al ser ésta una de las prioridades del Poder Ejecutivo, es menester impulsar la actualización y modernización del orden jurídico estatal con disposiciones que tiendan a fortalecer el desarrollo integral del Estado y brindar por parte de la administración pública, una atención basada en el respeto a los derechos humanos, cumpliendo con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Que como parte de estas políticas para la constante actualización de ordenamientos normativos y a fin de armonizar las leyes en materia de seguridad pública, se considera reformar el artículo 5 toda vez que, actualmente, se encuentra con una estructura que fue validada en el año 2015; siendo necesaria la actualización y armonización con las normatividades en materia de seguridad pública, incluyendo el reglamento interior de la dependencia.

Que como se estableció previamente, con base en la Ley Nacional de Ejecución Penal, se propone la reforma a los artículos 50 y 51 primer párrafo, a efecto de actualizar la denominación de los "Centros de Reinserción Social", para encontrarse armonizada con las normas nacionales, deben ser llamados "Centros Penitenciarios y de Ejecución de Medidas para Adolescentes del Estado."

Es por lo antes expuesto que tengo a bien someter respetuosamente a consideración de esta H. XVI Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5, 50 Y 51 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ÚNICO: Se reforman los artículos 5, 50 y, el párrafo primero del artículo 51; la denominación del Capítulo Único del Título Quinto y la denominación del Título



Quinto de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

Artículo 5.- La Secretaría contará dentro de su estructura orgánica con los órganos Desconcentrados, Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Direcciones Generales, Coordinaciones, Direcciones de área u homólogos y el personal necesario para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones, mismas que se definirán en el Reglamento Interior que tenga a bien emitir la persona Titular del Poder Ejecutivo.

Asimismo, las unidades administrativas policiales de agrupamientos especiales, de servicios, de docencia y demás que integran a la Secretaría, se establecerán y funcionarán de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento interior, reglamentos específicos, manuales y/o protocolos de actuación y demás normatividad que se emitan.

TÍTULO QUINTO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES

CAPÍTULO ÚNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS

Artículo 50. La Secretaría tiene a su cargo la administración de los Centros Penitenciarios y de Ejecución de Medidas para Adolescentes del Estado; así como los centros de reclusión municipal de conformidad con los convenios o acuerdos que en su momento se firmen.

Artículo 51. Los Centros Penitenciarios y de Ejecución de Medidas para Adolescentes del Estado, tienen como mando directo a un Director, quien a su vez se encuentra bajo el mando de un Director General y ambos están adscritos a una



morena
GRUPO LEGISLATIVO

Luis Fernando
CHÁVEZ ZEPEDA

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil
"2020 año del 50 aniversario de la fundación de Cancún"
"XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
Primera Legislatura de Paridad"



Subsecretaría; cada centro se registrá por los ordenamientos legales aplicables a cada uno, basados cuando menos en las siguientes funciones:

I. a la IV. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los 26 días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

DIP. LUIS FERNANDO CHÁVEZ ZEPEDA,

